

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE
DE SANTA MARTA (MAGDALENA)**

Santa Marta, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por **BRAYAN ENRIQUE LÓPEZ SIERRA**, actuando como apoderado judicial de **MARIO JOSE OSPINO LOZANO** en contra de la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** Radicado de tutela: 4700131071042024 -00005-00. Radicado interno: 2024-00008.

Atendiendo que, la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, no ha rendido informe con destino a este Despacho dentro de la acción constitucional de la referencia, se hace necesario ordenar a la accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la notificación publique el auto admisorio de la acción de tutela en su página web oficial, a fin de que los interesados e integrantes de la lista de elegibles del cargo “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa”, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, habida cuenta de que pueden tener relación con los hechos y pretensiones de la demanda y las decisiones que se tomen al interior del presente trámite.

Por otra parte, debe señalarse que, a través de auto fechado veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se requirió a la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA con el objeto que informara la identificación de la persona que actualmente ocupa el cargo de empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de esa entidad, sin embargo, la entidad ha hecho caso omiso al requerimiento de este Despacho. Visto lo anterior, se dispondrá la vinculación a través de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, de las personas que actualmente ocupan el cargo de “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa” y asimismo allegue con destino a esta Célula Judicial constancia efectiva de la notificación.

Respecto de la notificación de los integrantes de la lista de elegibles para el cargo “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa”, se ordenará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, publicar el auto admisorio proferido con ocasión a la acción tutelar en el aparte respectivo de la página web de la convocatoria y el traslado de la acción de tutela a los interesados. Lo anterior, a efectos de que tengan conocimiento del trámite constitucional y puedan hacer valer sus derechos, si a bien lo tienen.

En mérito de lo expuesto,

SE ORDENA:

PRIMERO: ORDENAR a la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación publique el auto admisorio de la acción de tutela en su página web oficial, a fin de que los interesados e integrantes de la lista de elegibles del cargo “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa”, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: ORDENAR a la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, para que, de manera inmediata notifique a las personas que en la actualidad ocupan el cargo de “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa”.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación publique el auto admisorio proferido con ocasión a la acción tutelar en el aparte respectivo de la página web de la convocatoria y el traslado de la acción de tutela a los integrantes de la lista de elegibles del cargo “PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 73891, del Sistema General de Carrera Administrativa”.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez